


Prórroga a la orden de compra número 00449, en lo subsecuente la **“ORDEN DE COMPRA”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **“DEPENDENCIA”**, representada en este acto por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, y por la otra parte **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el C. Carlos Vidarte Rodríguez; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **“PARTES”**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:


DECLARACIONES

- I. El día 03 del mes de agosto del año 2023 las **“PARTES”** firmaron la **“ORDEN DE COMPRA”**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES FONE (FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO) DEL EJERCICIO 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL0123/2/2023 sin concurrencia del Comité** denominada **“ADQUISICIÓN DE PLAYERAS SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, pactando un precio de hasta **\$266,336.00 M.N. (doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Mediante oficio s/n de fecha 30 de agosto del año 2023, el **“PROVEEDOR”**, informó a la C. Amelia Ruth Nuño Donlucas, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Educación, que debido al desabasto que actualmente existe de materias primas, se han tenido problemas para encontrar materiales necesarios para la fabricación de los bienes objeto de la **“ORDEN DE COMPRA”**, lo cual se ha generado un atraso en la entrega de los mismos, ya que los procesos de técnica para la elaboración requieren ciertos materiales que se han visto afectados en su disponibilidad, es por ello que solicita una prórroga al día 22 del mes de septiembre del año 2023 para realizar la entrega de dichos bienes.
- III. Mediante oficio 2670/32/2023, de fecha 31 del mes de agosto del año 2023, suscrito por el C. Saúl Alejandro Pinto Aceves, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Educación Primaria, de la Secretaría de Educación, informo a la C. Amelia Ruth Nuño Donlucas, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Educación, que, por parte de su Dirección no existe inconveniente en autorizar dicha prórroga. 
- IV. La presente prórroga ha sido solicitada por la C. Amelia Ruth Nuño Donlucas, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M. Y S.G. 1198/62/2023**, de fecha 31 de agosto del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- V. Las **“PARTES”** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración de la **“ORDEN DE COMPRA”**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas de la **“ORDEN DE COMPRA”** que no sean modificadas mediante la presente prórroga, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **“PARTES”** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:


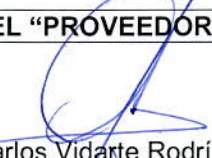
PRIMERA.- Se amplía el plazo del límite de entrega respecto a los bienes objeto de la **“ORDEN DE COMPRA”**, hasta el día 22 del mes de septiembre del 2023, con la finalidad de que el **“PROVEEDOR”** se encuentre en tiempo de realizar la entrega de dichos bienes, por lo que se modifica la fecha señalada en el recuadro superior derecho de la **“ORDEN DE COMPRA”** para quedar de la siguiente manera:

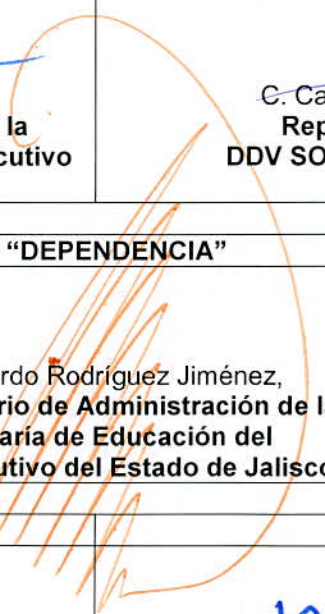


FOLIO OC00449
FECHA 03/08/2023
LÍMITE DE ENTREGAS 22/09/2023

SEGUNDA.- Queda subsistente toda la información descrita en la “ORDEN DE COMPRA”, que no fue modificada a través de la presente prórroga.

Leída que fue la presente prórroga por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de septiembre del año 2023.

LA “SECRETARÍA”	EL “PROVEEDOR”
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Carlos Vidarte Rodríguez, Representante Legal de DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

LA “DEPENDENCIA”
 C. Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Verónica Dolores Carranza García, Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/IOGC/GM

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PRÓRROGA NÚMERO 13/23 A LA ORDEN DE COMPRA 00449 DE “ADQUISICIÓN DE PLAYERAS SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL0123/2/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA PRÓRROGA CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.